

Referencia:	2026/00037757Y
Procedimiento:	Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno Local
Asunto:	Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2026, ordinaria.
Interesado:	JUAN ANTONIO LARA MARTIN, PRESENTACION AGUILERA CRESPILO, JUAN OLEA ZURITA, AUREA PERALTA GONZALEZ, YOLANDA PEÑA VERA, MARIA LUISA ROBLES SALAS, ROSA MARIA BALBUENA GOMEZ, JOSE MIGUEL MURIEL MARTIN, RAUL CAMPOS MORENO, ROCIO CRISTINA GARCIA APARICIO, JORGE JUAN CARRASCO ZAFRA
Representante:	
Vicesecretaría	

RESOLUCIÓN:

Asunto: VICESECRETARÍA. Convocatoria a sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local

En virtud de las potestades atribuidas a esta Presidencia que le confieren los artículos 21. 1.c) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y 80, 82 y 112 del R.D. 2.568/86, **RESUELVO:**

Convocar sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, el **martes día 23 DE JUNIO DE 2026, a las 9:15 horas**, con el siguiente:

“ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación de las actas de las sesiones anteriores de las Juntas de Gobierno Local celebradas el día 16 de junio de 2026, ordinaria y el día 19 de junio de 2026, extraordinaria y urgente.

2º.- Dar cuenta de las Sentencias nº 116/2026 P.A. 99/2026 y nº 169/2026 P.A. 386/2025.

3º.- Aprobación de la adjudicación del contrato menor con el objeto de “Suministro y recebo de arena de arena de sílice y relleno natural elástico para puesta a punto de equipamiento deportivo. (Césped artificial del Campo de fútbol Francisco Alarcón Isco)”.

4º.- Aprobación de la declaración de desierto del contrato menor con el objeto de “Suministro de grupo de presión doble con variador de frecuencia tipo CKE2 o equivalente para Casa Consistorial”.

5º.- Escritos y comunicaciones.

6º.- Asuntos urgentes.

7º.- Ruegos y preguntas.”

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, o en su caso, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación. Así mismo podrá interponer cualquier otro que estime para la defensa de sus intereses.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente de la Junta de Gobierno Local, D. Juan Antonio Lara Martín, en Benalmádena, de lo que en calidad de Secretaria de la Junta de Gobierno Local, doy fe (Firmado a los efectos exclusivamente del artículo 3.2 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo).